

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

PROGRAMA "PRIMEROS EXPORTADORES"

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa "Primeros Exportadores" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar asesoramiento especializado en Comercio Exterior a empresas Pymes y emprendedores, con la extensión y los alcances establecidos en la presente y en la reglamentación.

ARTÍCULO 2°: Destinatarios. Son destinatarios todas las PYMES y emprendedores de la provincia que, en su proceso de internacionalización, aun no hayan exportado pero que cuentan con potencial para hacerlo en el corto plazo, o que lo han hecho ocasionalmente y necesitan actualización.

ARTÍCULO 3°: Objetivos. El objetivo del programa es favorecer la mayor exportación y el aumento del valor agregado, incrementando el número de pymes bonaerenses que accedan a mercados extranjeros, acompañándolas en su proceso de internacionalización.

ARTÍCULO 4°: Plazo de duración. El Programa tiene un plazo mínimo de duración de un año, siendo el Poder Ejecutivo, mediante la Autoridad de Aplicación, el que lo administre según las necesidades de cada edición y región.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 5°: Etapas del Programa. El programa consta de dos etapas:

- a) Capacitaciones, que tienen como objetivo que el empresario y/o emprendedor pueda tener una visión general sobre los aspectos básicos del comercio exterior. Iniciación al comercio exterior. Herramientas básicas para operar. Formación de precios de exportación. Análisis de costos y determinación de precios.
- b) Desarrollo de estudios de mercado. A cada empresa seleccionada se le asignará un consultor que trabajará de manera directa con la PyME y/o emprendedor para armar un plan de internacionalización personalizado, quien realizará un directo seguimiento de los avances y resultados.

ARTÍCULO 6°: Costos. El Programa no tendrá ningún tipo de costo para las Pymes y/o emprendedores que se inscriban y sean seleccionados.

ARTÍCULO 7°: Inscripción. Cupos. El Poder Ejecutivo, mediante la Autoridad de Aplicación, dispondrá vía reglamentación los mecanismos de inscripción al Programa. Se seleccionarán un mínimo de quince Pymes y/o emprendedores por edición y por región.

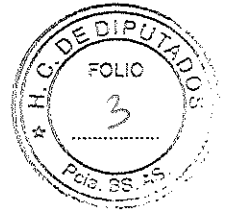
ARTÍCULO 8°: Selección. La selección de las empresas que serán beneficiadas con el Programa estarán a cargo de las Cámaras Empresariales/Industriales de cada Región de la provincia y/o de quien determine la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: Convenios. Se autoriza la firma de convenios con las universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, Colegios Profesionales y/o instituciones vinculadas a la temática del programa para brindar charlas, capacitaciones y asesorías a las empresas.

ARTÍCULO 10°: Implementación. La implementación del Programa se realizará teniendo en cuenta el criterios dispuestos por el Poder Ejecutivo mediante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 11°: Certificados. Al finalizar cada edición a las empresas Pymes y emprendedores beneficiados se le entregará el certificado correspondiente por la realización del programa, avalado por la autoridad de aplicación.

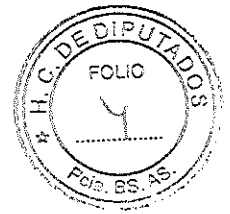
ARTÍCULO 12°: Fondo. Créase el fondo destinado exclusivamente a solventar los gastos que demande la implementación del programa.

ARTÍCULO 13°: El fondo referido en el artículo 12 de la presente Ley, se integra con los siguientes recursos:

- a) Los montos que el presupuesto general de la provincia le asigne;
- b) Los aportes que en forma extraordinaria establezca el Poder Ejecutivo;
- e) Las donaciones y legados que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este fondo;
- d) Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este Fondo;
- e) Los aportes dinerarios que realicen el estado nacional y los organismos internacionales destinados a solventar programas para Pymes y/o emprendedores.

ARTÍCULO 14°: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 15°: Función de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación, además de implementar el programa, debe dar amplia difusión, realizando una comunicación en cada una de las empresas Pymes y/o emprendedores de la provincia para informar sobre los beneficios de acceder al programa y en los medios de comunicación de cada región donde se lo realice.



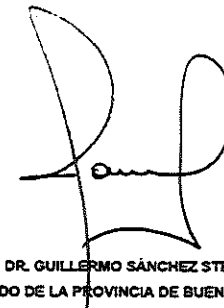
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


ARTÍCULO 16°: Informes anuales. La Autoridad de Aplicación deberá publicar informes anuales sobre el desarrollo y desempeño del programa, asistentes y objetivos alcanzados, incremento de las exportaciones, mercados alcanzados, entre otras cuestiones de interés referente al programa.

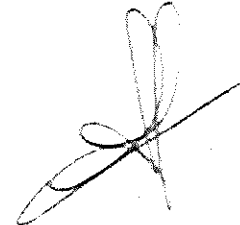
Artículo 17°: Adhesión Municipal. Invitase a los Municipios a adherir a la presente norma a fin de que garanticen en sus respectivas jurisdicciones la aplicación efectiva del Programa.

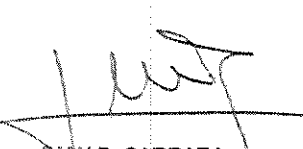
ARTÍCULO 18°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

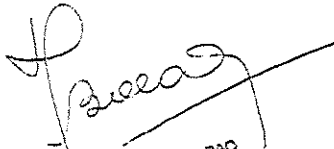

NARDELLI SANTIAGO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell

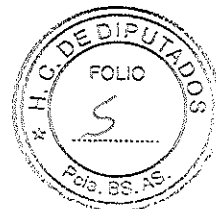

Dra. SUSANA LAZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto que someto a consideración, surge como respuesta por parte de la Provincia a las dificultades que afrontan las empresas y emprendedores al momento de comenzar a dar sus primeros pasos en la actividad exportadora.

Para poner en contexto sobre la importancia de fomentar y acompañar esta iniciativa, es importante conocer algunos datos. Actualmente, Argentina es el tercer país en el ranking de exportaciones netas de alimentos, destacándose como principal exportador mundial de harina y aceite de soja, cuarto exportador mundial de maíz, séptimo exportador mundial de semilla de girasol y séptimo exportador mundial de trigo.

Nuestra provincia, con más de 17 millones de habitantes, representa más del 35% de las exportaciones totales del país y el núcleo productivo de mayor envergadura con el mayor nivel de desarrollo industrial y de empleo, generando un tercio del valor agregado del país y un tercio del PBI.

Con las exportaciones, se optimiza la utilización de recursos materiales e intangibles disponibles para producir mercancías o servicios y ofrecerlos a precios competitivos en el plano externo insertando al país en las cadenas globales de valor (CGV). En este sentido, en un nivel macroeconómico, la exportación de bienes y servicios resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país, resultando en una fuente de demanda para la producción doméstica de bienes que multiplica el producto y los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos, repercutiendo en la generación de divisas y al empleo de calidad.

Es por esto que el fomento de las exportaciones debe transformarse en una política de estado que perdure en el tiempo y que resista al paso de los diferentes gobiernos, personas y partidos políticos.

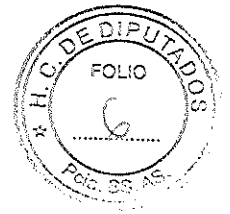


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

979

/21-22



La iniciativa tiene como objetivo favorecer la exportación de valor agregado, aumentando el número de pymes y de emprendedores que acceden a mercados extranjeros. Nuestro principal objetivo es orientar a aquellas empresas o emprendedores que no han exportado, pero que cuentan con potencial para hacerlo, o bien que han exportado y necesitan actualización. A los participantes se les ofrecerán herramientas que les permita acceder a capacitaciones y consultorías gratuitas, con el objetivo de animarlos y acompañarlos en su proceso de internacionalización.

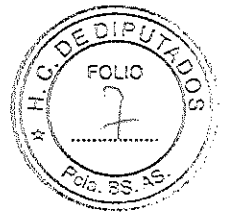
Nuestra motivación debe ser llegar a toda la provincia, a cada una de las localidades y que las convocatorias sean abiertas, por eso pensamos fundamental se profundice en este programa al que consideramos sumamente importante en beneficio, no solo de empresas y emprendedores, sino de toda la provincia. Cabe destacar que este proyecto se sustenta fundamentalmente de una institución fundamental para nuestra provincia: las universidades, quienes aportan un valor agregado fundamental para los mecanismos de capacitación a implementar. En primer lugar, en cuanto a la visión general sobre los aspectos básicos del comercio exterior. Luego, mediante las consultorías para armar un plan de internacionalización a medida y determinar cuáles de los productos que pueden formar parte de la oferta exportable, cuáles son sus potenciales mercados, cuál es la competencia, el precio de referencia y una lista de posibles importadores.

En la provincia de Buenos Aires hay 225.000 pymes. De ellas, sólo 1200 exportan de manera regular. La idea central del programa es motivar a los empresarios para que cada vez sean más las firmas que vendan en el exterior.

Muchas veces vemos a las Pymes y emprendedores en la imposibilidad de vincularse con otros mercados por falta de acceso o rubros exportables. Esto se ha visto potenciado por el impacto de la pandemia COVID-19, la cual causó una crisis sin precedentes, generando el cierre de 2,7 millones de empresas, equivalente al 19% de empresas en la región y la pérdida de trabajo de más de 8,5 millones de personas (CEPAL, 2020). A su



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

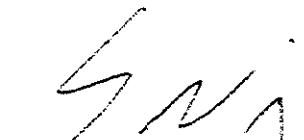


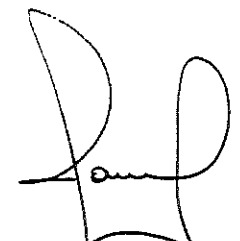
vez, en este nuevo contexto se presentan distintas fuerzas que marcan la futura normalidad y que tendrán efectos sobre las PYMES y emprendedores, muchos se adaptarán y otros quedarán en el camino si no reciben la ayuda necesaria. En este marco, el objetivo de este programa ofrecer a las Pymes y emprendedores una oportunidad de testear su capacidad de exportación, y poder acceder así a nuevos mercados.

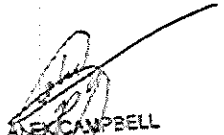
Es necesario mencionar un antecedente donde, en nuestra provincia de Buenos Aires, proyectos como los que propongo el día de hoy se han llevado a cabo. El programa Laboratorio PyMEx, impulsado por la agencia provincial de inversiones GLOBAL durante la gestión de la gobernadora María Eugenia Vidal, tuvo como finalidad brindar asesoramiento, información sobre financiamiento y soluciones técnicas a emprendedores que buscaban mejorar sus estrategias de comercialización con el mercado internacional.

Las capacitaciones de Laboratorio PyMEx llegaron a distintos puntos de la provincia, alcanzando a un estimado de 2000 empresas. Todas las actividades realizadas fueron libres y gratuitas. Además de esto, se realizaron 60 talleres ad hoc en empresas, donde un especialista visitó la empresa y capacitó a los empleados y proveedores en diversas temáticas vinculadas al comercio exterior y como hacer más eficiente la empresa.


Ejemplos como los de GLOBAL nos demuestran que debemos seguir potenciando las herramientas que disponemos para generar acciones que le permitan a las pequeñas y medianas empresas estar a la vanguardia, conservar los empleos y generar nuevos puestos de trabajo. Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen con la presente iniciativa.

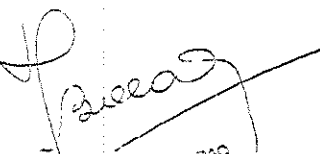

NARDELLI SANTIAGO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell


Dña. SUSANA LAZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN B. GARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.